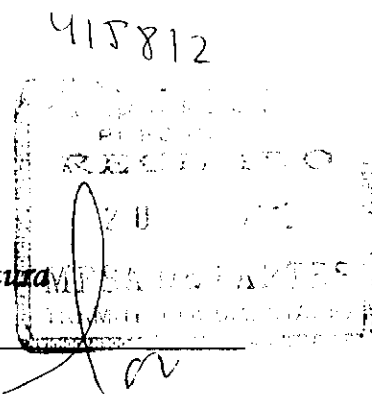




PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Jefatura



Lima, 20 de Julio del 2015

Oficio N° 740 -2015-J-ODECMA-CSJLI/PJ

Señor Doctor:
OSWALDO ORDÓÑEZ ALCÁNTARA
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima
Presente.-

ASUNTO: Solicita precisión sobre R.A. N° 79-2015-P-CSJLI/PJ

Tengo el honor de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente y la vez poner en su conocimiento que mediante R.A. N° 79-2015-P-CSJLI/PJ publicada con fecha 21.02.2015, la Presidencia de la Corte de Lima designó al Juez Superior Ulises Augusto Yaya Zumaeta, como Magistrado Coordinador de las Salas y Juzgados de la Especialidad Comercial en adición a sus funciones de despacho, encargándole entre sus funciones lo siguiente: "(...) **b) Verificar que la atención al público por parte de los Jueces y Personal Jurisdiccional y/o administrativos se desarrolle dentro de las normas dictadas; (...) d) Remitir un informe mensual a la Presidencia de la Corte Superior, así como de ser el caso, al órgano de control respectivo, sobre el desenvolvimiento de los Jueces y personal jurisdiccional y/o administrativo (...)**".

Ahora bien, en mérito a las funciones asignadas por la R.A. N° 79-2015-P-CSJLI/PJ el Señor Magistrado Ulises Augusto Yaya Zumaeta viene remitiendo Informes Situacionales mensuales comunicando entre otros aspectos los resultados de visitas realizadas a los Despachos de dicha Sede Judicial sobre puntualidad y permanencia, horario de ingreso y salida de los Magistrados de dicha Especialidad. En tal sentido, estando a los informes remitidos y a las funciones de control y prevención que ejerce la ODECMA, muy respetuosamente **solicito a su Despacho, se precise si los literales b) y d) de la R.A. N° 79-2015-P-CSJLI/PJ facultan al Magistrado Coordinador precitado para las funciones de supervisión de la asistencia, puntualidad, permanencia, verificación de horarios de ingreso y salida de los Magistrados** de la Sede de las Salas y Juzgados Comerciales, pedido que se efectúa a la Presidencia a su cargo, por ser el órgano que ha emitido la citada Resolución en aras de tener claridad sobre dicha normatividad y su correcta aplicación, atendiendo además a las funciones propias¹ de esta Oficina de Control.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



.....
Dra. HILDA M. R. TOVAR BUENDIA
Jefa de la Oficina Desconcentrada de
Control de la Magistratura - ODECMA
Corte Superior de Justicia de Lima

¹ Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA aprobado por R.A. N° 229-2012-CE-PJ